



*EXTRACTO de las ayudas 2.ª Convocatoria Pública de Ayudas LEADER (FEADER 2014-2020). Medida 19 PDR, para inversiones en servicios básicos para la economía y la población rural (G.A.L. CAPARRA). (2018061840)*

BDNS(Identif.):409027

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

**Primero. Convocatoria.**

Se convocan dentro del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, la línea de ayuda dentro de la Submedida 19.2 Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo correspondiente a 'Servicios básicos para la economía y la población rural'.

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca de Trasierra-Tierras de Granadilla.: Zarza de Granadilla, Ahigal, La Pesga, Mohedas de Granadilla, Santibáñez el Bajo, Guijo de Granadilla Cabezabellosa, Palomero, Santa Cruz de Paniagua, La Granja, Oliva de Plasencia, Villar de Plasencia, Marchagaz, Cerezo, Jarilla.

El sistema de ayudas en el marco de la medida de Apoyo para el Desarrollo Local LEADER tiene como finalidad establecer el equilibrio territorial, generando empleo en el sector agroalimentario y en servicios especializados en las áreas rurales, posibilitando la creación de empresas, la progresiva diversificación de la economía rural, la valorización social creciente de los atractivos del medio rural y desarrollo de su capacidad de atracción de nuevos pobladores del medio rural.

**Segundo. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria aquellos que vayan a realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión, sin perjuicio de las especificaciones previstas en cada una de las actuaciones del articulado del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre.

En esta convocatoria de ayudas podrán obtener la condición de beneficiario los Ayuntamientos y Mancomunidad de Municipios.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.

***Cuarto. Cuantía.***

Para la convocatoria de ayudas indicada, se destinará un montante de 812.500,00 Euros que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.314A.78900 de acuerdo con la disponibilidad de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes será de tres meses a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de julio de 2018.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •